

RAD. 11001310300420200038500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DIECINUEVE (19) DE MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTIA** de **REGULACIÓN DE CANONES DE ARRENDAMIENTO** instaurada por **AIR COLOMBIA SAS**, en contra de **OPAIN SA CONCESIONARIO DEL AEROPUERTO EL DORADO**.

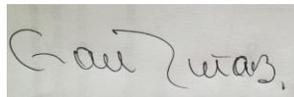
Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 289 a 293 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería a la Dra. LYDIA ELISA NIETO MENDEZ como apoderada judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 36
Hoy, 23 de Marzo de 2021
La sria.



YRP. -